ADENDA N° 1

Juan León Mallorquín, 09 de mayo de 2022

Ref.: CD N° 08/2022 – ID N° 407346, SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN.

Señores
Potenciales OFERENTES
Presentes

COMUNICOLES, en virtud de la presente, que se realizan correcciones y modificaciones al proceso de referencia, en los puntos que paso a señalar a continuación:

En el SICP

Se modifica:
Fecha de entrega y apertura de ofertas

En la Carta de Invitación
ANEXO B
PUNTO 18

DONDE DICE:

Factores de Evaluación	Requisitos, Criterios y Recaudos para la asignación de puntajes	Puntajes máximos
Formación Profesional	La calificación máxima de este factor será 25 (veinticinco) puntos. Requisito mínimo: Título de Ingeniero Civil o Arquitecto. Título Universitario: 20 puntos. Título o diploma visados por el MEC, de especializaciones o maestría en áreas relacionadas a los servicios requeridos en el llamado, a partir de la obtención del Título Universitario: 2,5 puntos cada uno, hasta 5 puntos.	25 PUNTOS
Experiencia	**Experiencia General.** Se otorgarán 5 puntos por cada consultoría que haya sido realizada para el Sector Público, año 2015 en adelante: **4 puntos por cada contrato de servicios, hasta 20 puntos.** **Experiencia Específica** Elaboración de proyectos de obras a favor de Municipalidades, en virtud de contratos suscriptos, comprendidos desde el 2016 en adelante: **5 puntos por cada contrato hasta 35 puntos**.	55 PUNTOS
Propuesta Metodológica y Cronograma	**La calificación máxima de este factor será 20 (veinte) puntos.** **Se otorgarán 20 puntos** a la metodología y plan de trabajo que presente buena lógica en el cumplimiento de los servicios requeridos, vinculación satisfactoria de horas/hombre. **Se otorgarán 15 puntos** al oferente que presente adecuada lógica en el cumplimiento de los servicios requeridos, vinculación satisfactoria de horas/hombre. **Se otorgará 10 puntos** a la metodología y plan de trabajo que presente cierta correspondencia con el cumplimiento de los servicios requeridos, vinculación satisfactoria de horas/hombre.	20 PUNTOS
MAXIMO PUNTAJE ASIGNADO		**100 PUNTOS**

DEBE DECIR:

Factores de Evaluación	Requisitos, Criterios y Recaudos para la asignación de puntajes	Puntajes máximos
Formación Profesional	La calificación máxima de este factor será 25 (veinticinco) puntos. Requisito mínimo: Título de Ingeniero Civil o Arquitecto. Título Universitario: 20 puntos. Título o diploma visados por el MEC, de especializaciones o maestría en ramas de arquitectura o ingeniería civil, a partir de la obtención del Título Universitario en adelante: 2,5 puntos cada uno, hasta 5 puntos.	25 PUNTOS
Experiencia	**Experiencia General.** Se otorgarán 5 puntos por cada consultoría que haya sido realizada para el Sector Público, año 2015 en adelante: **4 puntos por cada contrato de servicios, hasta 20 puntos.** **Experiencia Específica** Elaboración de proyectos de obras a favor de Municipalidades, en virtud de contratos suscriptos, comprendidos desde el 2016 en adelante: **5 puntos por cada contrato hasta 35 puntos**.	55 PUNTOS
Propuesta Metodológica y Cronograma	**La calificación máxima de este factor será 20 (veinte) puntos.** Se evaluará la planificación de los trabajos presentados, que como mínimo deberá adecuarse a las instrucciones a los oferentes. Teniendo en cuenta la claridad, la lógica, la vinculación de las actividades y horas/hombres asignados a cada una de ellas, así como también los grupos de trabajos para la realización de la toma de datos y el enfoque con el cual se encarará los servicios. **Se otorgarán 20 puntos** a la metodología y plan de trabajo que presente buena lógica en el cumplimiento de los servicios requeridos, vinculación satisfactoria de horas/hombre. **Se otorgarán 15 puntos** al oferente que presente adecuada lógica en el cumplimiento de los servicios requeridos, vinculación satisfactoria de horas/hombre. **Se otorgará 10 puntos** a la metodología y plan de trabajo que presente cierta correspondencia con el cumplimiento de los servicios requeridos, vinculación satisfactoria de horas/hombre. El documento a considerar para la evaluación del presente proceso es la Planificación de trabajo presentado por el consultor.	20 PUNTOS
MAXIMO PUNTAJE ASIGNADO		**100 PUNTOS**

PUNTO 30

DONDE DICE:

La convocante podrá aceptar la garantía de Responsabilidad Profesional en forma de Declaración Jurada. **NO.** Deberá presentar garantía de Responsabilidad Profesional por el 5% del monto del contrato, por el plazo de 90 (noventa) días corridos, conforme lo establecido en el Art. 53 de la Ley N° 2051/03.

DEBE DECIR:

La convocante podrá aceptar la garantía de Responsabilidad Profesional en forma de Declaración Jurada. **NO.** Deberá presentar garantía de Responsabilidad Profesional por el 5% del monto del contrato, por el plazo de 90 (noventa) días corridos, a partir de la firma del contrato respectivo, conforme lo establecido en el Art. 53 de la Ley N° 2051/03.

ANEXO E

DONDE DICE:

a) **Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.**
1. a) Formulario de Oferta *
El formulario de oferta técnica a ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D. (sobre 1)
El formulario de oferta de precio a ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D. (sobre 2)
2. **b)** Lista de precios generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente. (sobre 2)
c) Garantía de Mantenimiento de Oferta* (sobre 2)
d) Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11. ** (Sobre 1)
e) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.**(Sobre 1)
f) Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, en caso de contar** (Sobre 1)
g) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. * (Sobre 1)
h) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. (Sobre 1)

DEBE DECIR:

b) **Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.**
1. a) Formulario de Oferta *
El formulario de oferta de precio a ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D. (sobre 2)
b) El formulario de oferta técnica a ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D. (sobre 1).
2. **c)** Lista de precios generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente. (sobre 2)
d) Garantía de Mantenimiento de Oferta* (sobre 2)

e) Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11. ** (Sobre 1)
f) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.**(Sobre 1)
g) Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, en caso de contar** (Sobre 1)
h) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. * (Sobre 1)
i) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. (Sobre 1)

Atentamente.

LIC. ELENA RIOS FIDABEL
Responsable de UOC